



ORD./VIII/Nº **45510**

ANT.: Ord. Nº 44926 18.04.18, Res. Ex Subpesca Nº1948 18.05.18 y carta solicitud del 24.05.18

MAT.: Informa levantamiento de suspensión de actividades por consumo de Cuota Sardina común y Anchoqueta.

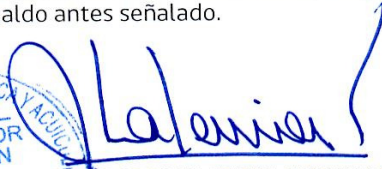
TALCAHUANO, **24 MAYO 2018**

DE: DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES PELÁGICOS DE LA CALETA EL MORRO DE TALCAHUANO - AGEMAPAR, REGISTRO DE ASOCIACIONES GREMIALES 376-8 (org. 9)

1. Mediante Ord. Nº 44926, de 18 de abril de 2018, se estableció la suspensión de actividades extractivas de los recursos Anchoqueta y Sardina Común para la Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8, en el área marítima de la Región de Ñuble y Biobío.
2. En conformidad a lo dispuesto en Res. Ex Nº1948 de 18 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se autorizó adelantamiento de cuota desde el periodo Septiembre-Diciembre 2018 a la Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8.
3. Con fecha 24 de mayo de 2018, se recepcionó carta solicitud de la organización Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8, con el fin de levantar la suspensión que se da cuenta en el punto nº1 del presente.
4. En consecuencia con lo anterior, se levanta la suspensión ordenada en Oficio Ord. Nº 44926, de 18 de abril de 2018, para las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto, las que se encuentran autorizadas para realizar extracción de los recursos Anchoqueta y Sardina Común, en el área marítima de la Región de Ñuble y Biobío y cuyo saldo para el periodo marzo a agosto corresponde a **191,139 toneladas**, debiendo la organización antes individualizada, resguardar la extracción con el fin de no sobrepasar al saldo antes señalado.

Atentamente,


RODRIGO VALENCIA SEPULVEDA
DIRECTOR (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RVS/CLC/GRL/RV/CSS/css
DISTRIBUCIÓN

- 1.-Capitanías de Puerto
- 2.-Plantas Elaboradoras
- 3.-Programa FIP
- 4.-Archivo Regional



TALCAHUANO,

24 MAYO 2018

Embarcaciones autorizadas a la extracción de Anchoveta y Sardina Común a contar de la fecha de emisión del presente documento.

Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8 (Org. N° 9)

Rpa	Embarcación	Nr_Matricula	Cd_Capitania
951944	ANGELINA	2378	TALC
951974	CHANGO	2401	TALC
953772	DON ALDO	1079	LIR
958253	DON MAÑE	2842	CRN
951093	JUANITA	1691	TALC
923000	OVNIS	126	TALC
960959	RIMALFREDAN II	3041	SNO